

**Municipio de Querétaro, Querétaro****Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 16-D-22014-14-1369

1369-DS-GF

**Alcance****EGRESOS**

Miles de Pesos

|                                 |          |
|---------------------------------|----------|
| Universo Seleccionado           | 77,956.3 |
| Muestra Auditada                | 65,605.2 |
| Representatividad de la Muestra | 84.2%    |

La revisión comprendió la verificación de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) aportados por la Federación durante 2016 al municipio de Querétaro, Querétaro, por 77,956.3 miles de pesos. La muestra examinada fue de 65,605.2 miles de pesos, monto que representó el 84.2% de los recursos transferidos.

**Resultados****Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por el ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2016, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación (ASF); para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Como resultado de las evaluaciones y con base en los parámetros establecidos por componente, se concluyó lo siguiente:

**Ambiente de control, nivel medio**

La institución carece de programas de capacitación formal que contribuyan a sensibilizar a los servidores públicos sobre la importancia de aplicar los códigos de conducta y ética institucional, aunado a ello, no se han establecido procedimientos para medir el conocimiento y apropiación de los documentos por parte de los servidores públicos ni los mecanismos implementados para captar e investigar actos contrarios a la ética y conducta; además, las instancias que dan seguimiento y resolución a los mismos no están formalizadas. Sobre la competencia del personal la institución está en proceso de establecer medios para formar y mantener a los servidores públicos competentes, lo que permitirá consolidar un desempeño efectivo y eficiente que coadyuve al logro de los objetivos y metas de la entidad.

### **Administración de riesgos, nivel medio**

Se observó que el Plan Estratégico Institucional carece de las autorizaciones correspondientes por parte del Titular, lo cual demuestra la falta de vinculación y correspondencia con los objetivos y metas del Plan de Desarrollo Estatal; asimismo, se requiere una desagregación para identificar a los responsables del cumplimiento de objetivos y metas, así como indicadores que permitan medir el grado de cumplimiento respecto de las metas establecidas, por lo que es necesario reforzar la metodología establecida para el proceso general de administración de riesgos y establecer o consolidar un Comité de Ética con reglas de operación y funcionamiento acorde a las características de la entidad para la atención de dilemas éticos y de comportamiento. Asimismo, se requiere consolidar la política de evaluación y actualización del control interno en todos los ámbitos de la entidad e informar periódicamente de su cumplimiento.

### **Actividades de control, nivel medio**

Se requiere fortalecer los procedimientos que contribuyen a la mitigación de los riesgos y mejorar la calidad de los controles internos en procesos clave para el logro de los objetivos institucionales. Asimismo, se requiere alinear el programa de trabajo con las políticas y procedimientos emitidos para que sus servidores públicos dispongan de los medios para encausar y cumplir con la obligación de establecer, actualizar y mejorar los controles internos en sus ámbitos de responsabilidad.

### **Información y comunicación, nivel medio**

Es importante reforzar los medios y mecanismos establecidos para la obtención, procesamiento, generación, clasificación, validación y comunicación de la información financiera, presupuestaria, administrativa y operacional requerida en el desarrollo de sus procesos, transacciones y actividades, lo que permitirá al personal continuar con sus funciones y responsabilidades para el logro de los objetivos institucionales de manera eficiente y eficaz.

### **Supervisión, nivel bajo**

Se deben formalizar e implementar procedimientos para supervisar adecuadamente el control interno institucional, así como mecanismos de reporte, comunicación y seguimiento de las evaluaciones a los procesos internos.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 58 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Querétaro, Querétaro, en un nivel medio.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un control interno más fortalecido; sin embargo, aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan

establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar y, en su caso, actualizar la normativa que los refuerce.

**16-D-22014-14-1369-01-001 Recomendación**

Para que el municipio de Querétaro, Querétaro, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, y fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

**Transferencia de recursos y rendimientos financieros**

**2.** El municipio de Querétaro, Querétaro, abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2016, en la cual recibió 77,956.3 miles de pesos, en tiempo y forma, de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Querétaro; asimismo, se comprobó que sólo se administraron exclusivamente los recursos del fondo.

**Registros contables y documentación soporte**

**3.** El municipio contó con registros contables y presupuestales del FISMSDF 2016 debidamente actualizados, identificados y controlados; asimismo, se constató que en las erogaciones se contó con la documentación comprobatoria del gasto, la cual cumplió con las disposiciones fiscales; sin embargo, se observó que el municipio no canceló la totalidad de la documentación comprobatoria con la leyenda "Operado", el nombre del fondo y el ejercicio al que corresponde el gasto.

El Tribunal Municipal de Responsabilidades Administrativas del Municipio de Querétaro, Querétaro, en el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la ASF, remitió el acuerdo en el que informó del inicio de las investigaciones para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, se integró el cuaderno administrativo de investigación con número TMRA/CA/54/2017, por lo que se da como promovida esta acción.

**Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)**

**4.** El Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), para evaluar los avances en el proceso de armonización contable, elaboró Guías de Cumplimiento, documentos que permiten realizar un autodiagnóstico para identificar las principales debilidades e incumplimientos en el proceso.

Para el ejercicio fiscal 2016, los municipios con población mayor de veinticinco mil habitantes deben dar respuesta a 3 guías que incorporan 136 obligaciones normativas derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las Normas que de ella se resultan, y que fueron emitidas en el periodo 2009-2015 por el CONAC; considerando su relevancia en la

elaboración de estados financieros, se tomó una muestra de 92 obligaciones previstas en la ley y su reforma, y como resultado de este análisis se determinó que el municipio de Querétaro, Querétaro, implantó el 95.8% de disposiciones en tiempo y forma.

### Destino y ejercicio de los recursos

5. El municipio de Querétaro, Querétaro, recibió 77,956.3 miles de pesos por concepto de Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2016, que generaron 1,662.7 miles de pesos de intereses, de los cuales ejerció un total de 39,151.8 miles de pesos al 31 de diciembre de 2016, que representaron el 50.2% de los recursos ministrados, y al 31 de enero de 2017, fecha del corte de la auditoría, 39,432.7 miles de pesos que representaron el 50.6%; por lo anterior, se determinaron recursos no ejercidos por 40,186.3 miles de pesos, monto que incluye los intereses no ejercidos.

DESTINO DE LOS RECURSOS AL 31 DE ENERO DE 2017  
MUNICIPIO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO  
FISMDF 2016  
(Miles de pesos)

| Concepto/Rubro o Programa   | Número de obras y acciones | Pagado          | % vs. Pagado | % vs. Ministrado |
|---|----------------------------|-----------------|--------------|------------------|
| <b>INVERSIONES APLICADAS A LOS OBJETIVOS DEL FONDO.</b>                       |                            |                 |              |                  |
| Agua Potable  | 6                          | 1,064.7         | 2.7          | 1.4              |
| Drenaje y Letrinas  | 10                         | 14,914.7        | 37.8         | 19.1             |
| Urbanización  | 5                          | 3,142.4         | 8.0          | 4.0              |
| Infraestructura básica del sector educativo.                                  | 14                         | 4,983.6         | 12.7         | 6.4              |
| <b>SUBTOTAL</b>   | <b>35</b>                  | <b>24,105.3</b> | -            | -                |
| Gastos Indirectos   | -                          | -               | -            | -                |
| Desarrollo Institucional  | 1                          | 450.4           | 1.1          | 0.6              |
| <b>INVERSIONES QUE NO CUMPLEN CON EL OBJETIVO DEL FONDO.</b>                  |                            |                 |              |                  |
| Obras que no benefician a la población en pobreza extrema ni en rezago social | -                          | 14,876.9        | 37.7         | 19.1             |
| <b>TOTAL PAGADO</b>   | <b>36</b>                  | <b>39,432.7</b> | <b>100.0</b> | <b>50.6</b>      |
| Subejercicio  | -                          | 38,523.6        | -            | -                |
| <b>TOTAL MINISTRADO</b>   |                            | <b>77,956.3</b> | -            | <b>100.0</b>     |
| Rendimientos Financieros  |                            | 1,662.7         | -            | -                |

FUENTE: Registros contables, estados de cuenta bancarios y expedientes del gasto.

Adicionalmente, se observó que el municipio destinó 14,876.9 miles de pesos del FISMDF 2016, para el pago de las aportaciones municipales derivadas de tres convenios por 11,626.5, 2,836.1 y 414.3 miles de pesos con la Comisión Federal de Electricidad (CFE); sin embargo, no

contó con la documentación que acreditó la realización de los proyectos y que los mismos se destinaron al cumplimiento de los fines de fondo.

En el transcurso de la revisión, el Tribunal Municipal de Responsabilidades Administrativas del Municipio de Querétaro, Querétaro, remitió el acuerdo en el que informó del inicio de las investigaciones para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el cuaderno administrativo de investigación con número TMRA/CA/54/2017; asimismo, el municipio de Querétaro, Querétaro, presentó la documentación que acreditó la realización de dos de los tres convenios observados y su destino de acuerdo con los fines del fondo, por 11,626.5 y 414.3 miles de pesos, y referente a los recursos no ejercidos por 40,183.3 miles de pesos el municipio remitió la documentación que acreditó la aplicación de 9,341.5 miles de pesos al 30 de abril de 2017, lo anterior se realizó con motivo de la intervención de la ASF; por lo cual, quedó pendiente de acreditar la aplicación y ejercicio de 30,844.8 miles de pesos que corresponden a recuperaciones probables, y 2,836.1 miles de pesos derivados del convenio que no se destinó en los objetivos del fondo.

**16-D-22014-14-1369-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 30,844,800.88 pesos (treinta millones ochocientos cuarenta y cuatro mil ochocientos pesos 88/100 M.N.), por la falta de aplicación de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2016, que el municipio de Querétaro, Querétaro, deberá demostrar la aplicación de los recursos no ejercidos al 30 de abril de 2017, más los intereses generados en los objetivos del fondo o, en caso contrario, realizar el reintegro en la Tesorería de la Federación.

**16-D-22014-14-1369-06-002 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,836,150.42 pesos (dos millones ochocientos treinta y seis mil ciento cincuenta pesos 42/100 M.N.) más los rendimientos generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta del fondo, por la transferencia de recursos derivada de un convenio para obras de electrificación, del cual no se contó con la documentación que acredite su realización de conformidad con los objetivos del fondo, en su caso, deberán ser comprobados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación en los objetivos del fondo, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal.

**6.** El municipio de Querétaro, Querétaro, destinó 15,979.3 miles de pesos en 16 obras y acciones de incidencia directa, lo que representó el 20.5% de los recursos asignados del FISMDF 2016; un monto de 8,126.0 miles de pesos en 19 obras y acciones complementarias que representaron el 10.4% de los recursos ministrados, y 450.4 miles de pesos en un proyecto de Desarrollo Institucional que representó el 0.6%; por lo anterior, se verificó que no se excedieron los porcentajes permitidos de obras y acciones de acuerdo con su clasificación.

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS POR TIPO DE CONTRIBUCIÓN AL 31 DE ENERO DE 2017  
MUNICIPIO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO  
CUENTA PÚBLICA 2016  
(Miles de pesos)

| Tipo de contribución     | Número de obras y acciones | Monto de la inversión | % respecto de los recursos FISMDF 2016 ministrados |
|--------------------------|----------------------------|-----------------------|--|
| Directa                  | 16                         | 15,979.3              | 20.5   |
| Complementaria           | 19                         | 8,126.0               | 10.4   |
| Desarrollo Institucional | 1                          | 450.4                 | 0.6  |
| <b>Total</b>             | <b>36</b>                  | <b>24,555.7</b>       | <b>31.5</b>  |

Fuente: Estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y expedientes de obra pública.

### Transparencia del Ejercicio de los Recursos

7. Con la revisión de los Informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2016, del municipio de Querétaro, Querétaro, se constató lo siguiente:

INFORMES TRIMESTRALES  
MUNICIPIO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO  
CUENTA PÚBLICA 2016

| Informes Trimestrales       | 1 <sup>er</sup> | 2 <sup>do</sup> | 3 <sup>er</sup> | 4 <sup>to</sup> |
|-----------------------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|
| Cumplimiento en la Entrega  |                 |                 |                 |                 |
| Avance Financiero           | SÍ              | SÍ              | SÍ              | SÍ              |
| Gestión de Proyectos        | SÍ              | SÍ              | SÍ              | SÍ              |
| Ficha de Indicadores        | SÍ              | SÍ              | SÍ              | SÍ              |
| Cumplimiento en la Difusión |                 |                 |                 |                 |
| Avance Financiero           | SÍ              | SÍ              | SÍ              | SÍ              |
| Gestión de Proyectos        | SÍ              | SÍ              | SÍ              | SÍ              |
| Ficha de Indicadores        | SÍ              | SÍ              | SÍ              | SÍ              |
| Calidad                     |                 |                 |                 | SÍ              |
| Congruencia                 |                 |                 |                 | NO              |

FUENTE: Informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del FISMDF 2016.

El municipio reportó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los informes de los cuarto trimestres de 2016 correspondientes a los formatos "Avance Financiero", "Gestión de Proyectos" y "Ficha de Indicadores", y los publicó en el periódico oficial y en la página de internet; sin embargo, se observó que no cumplieron con la congruencia requerida debido a

que se observaron diferencias entre la información reportada y la información financiera del municipio.

El Tribunal Municipal de Responsabilidades Administrativas del Municipio de Querétaro, Querétaro, en el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la ASF, remitió el acuerdo en el que informó del inicio de las investigaciones para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el cuaderno administrativo de investigación con número TMRA/CA/54/2017, por lo que se da como promovida esta acción.

**8.** El municipio acreditó que contó con un Programa Anual de Evaluaciones (PAE) para el ejercicio 2016, en el cual se contempló la evaluación del desempeño del FISMDF 2016.

**9.** El municipio, por medio de su página de internet oficial y del periódico oficial del estado de Querétaro, dio a conocer a sus habitantes el monto de los recursos recibidos del FISMDF 2016, las obras por realizar, el costo y ubicación de cada una de éstas, así como de las metas y los beneficiarios; asimismo, al término del ejercicio, mostró los resultados alcanzados.

#### **Obras y Acciones Sociales**

**10.** Con la revisión de ocho contratos de obra pública y sus expedientes técnicos, de las obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2016, por un total de 12,204.6 miles de pesos, se constató que se contrataron por adjudicación directa e invitación restringida de acuerdo con los montos máximos y mínimos de conformidad con la normativa; además, con la visita física se verificó que los conceptos seleccionados, se corresponden con lo ejecutado y con las especificaciones contratadas, y que se encuentran en operación y funcionamiento de acuerdo con los fines del fondo.

#### **Desarrollo Institucional**

**11.** Se verificó que el municipio de Querétaro, Querétaro, realizó un convenio para el Programa Desarrollo Institucional, para la adquisición de Software y Hardware, para el cual destinó 449.0 miles de pesos, monto que no excedió el 2.0% de los recursos del fondo, de conformidad con la normativa.

#### **Gastos Indirectos**

**12.** Se verificó que el municipio realizó un procedimiento de invitación restringida para el Diagnóstico y Proyecto Ejecutivo, en el rubro de Gastos Indirectos, para atender la problemática del Sistema de Alcantarillado Sanitario y la Red de Agua Potable de la Localidad de Pie de Gallo; sin embargo, dicho proceso sólo se realizó hasta la etapa del fallo, con fecha 16 de enero de 2017, sin que el municipio acreditara la suscripción del contrato respectivo.

El Tribunal Municipal de Responsabilidades Administrativas del Municipio de Querétaro, Querétaro, en el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la ASF, remitió el acuerdo en el que informó del inicio de las investigaciones para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, se integró el cuaderno administrativo de investigación con número TMRA/CA/54/2017, por lo que se da como promovida esta acción.

### **Cumplimiento de Objetivos y Metas**

**13.** El municipio recibió 77,956.3 miles de pesos, por concepto del FIS MDF 2016, de los cuales ejerció, al 31 de diciembre de 2016, el 50.2%, y al 31 de enero de 2017, el 50.6%. Lo anterior limitó el cumplimiento del objetivo del fondo y retrasó los beneficios para la población, lo que generó opacidad significativa para el proceso fiscalizador en los recursos que no son aplicados.

Del total pagado con el fondo, se comprobó que se destinaron 15,979.3 miles de pesos para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP), definidas por la SEDESOL, a la población en pobreza o atendieron a las localidades que presentaron los dos más altos grados de rezago social en el municipio.

Cabe destacar que el 20.5% de lo asignado se aplicó en obras y acciones de contribución directa, es decir, en proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional, en tanto que el 10.4% se aplicó para proyectos de contribución complementaria; por lo anterior se concluye que las contribuciones directas y complementarias coadyuvan con el mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social, y al desarrollo económico y social del municipio.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión y de acuerdo con los avances físicos que presentó el municipio, de las 35 obras y acciones programadas, 20 se encontraban concluidas y 15 aún no se concluían.

#### **Indicadores de Desempeño del portal aplicativo de la SHCP**

Las metas establecidas para los indicadores oficiales de desempeño del fondo se cumplieron parcialmente, ya que en el indicador referente al "Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la MIDS" se reportó un avance del 146.2%, en el referente al "Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS" el municipio refirió que no ejecutó proyectos especiales y en el correspondiente a la "Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS" reportó un avance del 85.4%.

Respecto de lo anterior se concluye que el municipio de Querétaro, Querétaro, contribuye parcialmente al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, debido a que el nivel de gasto a la fecha de la revisión fue del 50.6% de lo transferido; además, para la población que presentó los mayores rezagos sociales el municipio destinó el 20.5% a proyectos de contribución directa.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

El municipio de Querétaro, Querétaro, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, remitió los oficios de instrucción dirigidos a las áreas correspondientes, para implementar mecanismos de control que contribuyan al logro del cumplimiento de los objetivos del fondo, con lo que se solventa el presente resultado.



## INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISDMF

| Indicador  | Valor |
|--|-------|
| <b><u>I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS</u></b>   |       |
| I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2016 (% pagado del monto disponible).   | 50.2  |
| I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (31 de enero de 2017) (% pagado del monto ministrado).   | 50.6  |
| <b><u>II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FISDMF</u></b>  |       |
| II.1.- Inversión ejercida en las ZAP (% pagado del monto disponible).  | 20.5  |
| II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema.   | 19.1  |
| II.3.- Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el catálogo definido por la SEDESOL (% pagado del monto disponible), ni se relacionan con los rubros establecidos en la LCF. | 0.0   |
| II.4.- Porcentaje del fondo destinado a infraestructura social básica (% pagado del monto disponible).   | 6.4   |
| II.5.- Porcentaje del fondo aplicado en proyectos de contribución directa (% pagado del monto disponible).   | 20.5  |
| II.6.- Porcentaje del fondo aplicado en proyectos de contribución complementaria y especiales (% pagado del monto disponible).   | 10.4  |

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISDMF, resultados de la auditoría e información proporcionada por el municipio.

#### 16-D-22014-14-1369-01-002 **Recomendación**

Para que el municipio de Querétaro, Querétaro, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la verificación del cumplimiento de objetivos y metas, y fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

#### ***Recuperaciones Probables***

Se determinaron recuperaciones probables por 2,836.2 miles de pesos.

#### ***Subejercicio***

Durante el transcurso de la revisión se observó un subejercicio por 30,844.8 miles de pesos, cuya aplicación está pendiente de ejercer.

#### ***Resumen de Observaciones y Acciones***

Se determinó (aron) 6 observación (es), de la(s) cual (es) 3 fue (ron) solventada (s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La (s) 3 restante (s) generó (aron): 2 Recomendación (es) y 2 Pliego (s) de Observaciones.

#### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 65,605.2 miles de pesos, que representó el 84.2% de los 77,956.3 miles de pesos transferidos al municipio de Querétaro,

Querétaro, mediante los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2016; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2016, el municipio no había ejercido el 49.8% de los recursos transferidos y al corte de la auditoría, 31 de enero de 2017, aún no se ejercía el 49.4%.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Coordinación Fiscal, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 33,681.0 miles de pesos, que representa el 51.3% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio de Querétaro, Querétaro, no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Además, el municipio incurrió en incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que aunque proporcionó a la SHCP los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos, éstos no tuvieron la congruencia requerida.

Las metas establecidas para los indicadores oficiales de desempeño del fondo se cumplieron parcialmente, ya que en el indicador referente al “Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la MIDS” se reportó un avance del 146.2%, en el referente al “Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS” el municipio refirió que no ejecutó proyectos especiales y en el correspondiente a la “Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS” reportó un avance del 85.4%.

En conclusión, el municipio de Querétaro, Querétaro, no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del fondo, de acuerdo con la normativa que regula su ejercicio, y no se cumplieron sus objetivos y metas.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

C.P. José Luis Bravo Mercado

Lic. Juan Carlos Hernández Durán

## **Apéndices**

### *Áreas Revisadas*

Las secretarías de Finanzas (SF), de Administración (SA) y de Obras Públicas (SOP), todas del municipio de Querétaro, Querétaro.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículo 7, párrafo primero.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Artículos 43 y 70, fracción II.
3. Ley de Coordinación Fiscal: Artículo 33.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Convenio ER-QRO-04/2016: cláusulas cuarta, fracción VIII y novena.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 9, 10, 11, 14, fracción III, 15, 17, fracciones XV, XVI y XVII, 34, fracción V, 36, fracción V, 37, 39, 40, 49 y 67, fracciones I, II, III y IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

### *Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número AMF/DAOP/794/2017 de fecha 15 de mayo de 2017, que se anexa a este informe; mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1, 5 y 14 se consideran como no atendidos.



**QUERÉTARO**  
MUNICIPIO

**Auditoría Municipal de Fiscalización**  
**Oficio AMF/DAOP/794/2017**

Santiago de Querétaro, Qro., 15 de mayo de 2017.

*Bando Abierto*

**L.C. Karina Silva Jiménez**  
**Jefa de Departamento**  
**Dirección de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "A2"**  
**Auditoría Superior de la Federación**  
**Presente**

Con relación a la auditoría número 1369-DS-GF, con título Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y en atención al oficio DARFT/A2/015/2017, en el cual cita a la reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares de la revisión practicada, atentamente solicito nos tenga por presentados en nombre del municipio de Querétaro, para la atención de la reunión convocada, conforme al oficio de designación PM/027/2017, de fecha 02 de febrero de 2017, expedida por el Presidente Municipal de Querétaro.

En el mismo tenor presento a usted la Respuesta a las Cédulas de Resultados Finales de la ASF de la Auditoría 1369-DS-GF, con la finalidad de que sean valoradas para eliminar, rectificar o en su caso ratificar los resultados y las observaciones preliminares, previo a la elaboración de los informes individuales, conforme lo establecido en el artículo 20 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi atenta consideración.

Atentamente  
**"Ciudad de Todos"**

*[Firma]*  
**Lic. Oscar Rangel González**  
**Auditor Municipal de Fiscalización**

*12 en 5*  
*Revisión*

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
**RECIBIDO**  
**15 MAY 2017**  
*[Firma]*  
OFICIALÍA DE PARTES

C.C.P. Lic. Marcos Aguilar Vega.- Presidente Municipal de Querétaro.  
Lic. Juan Carlos Hernández Durán.- Dirección General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "A"  
Archivo/Minutario  
ERV/JCVH

**CENTRO CÍVICO**  
Blvd. Bernardo Quintana 10 000,  
Fracc. Centro Sur, Querétaro, Qro., C.P. 76090  
Delegación Josefina Vergara y Hernández  
Tel. 01 (542) 238 77 00